



**ACTA NO. 001
REUNION ORDINARIA DE CABILDO
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE RINCON DE ROMOS
1 DE ENERO DE 2017**

A convocatoria expresa del Presidente Municipal de Rincón de Romos, Francisco Javier Rivera Luévano y en apego a las funciones que establece el Artículo 42, fracción XV del Código Municipal de Rincón de Romos, en la Ciudad de Rincón de Romos, Aguascalientes, México, siendo las diecisiete horas del día primero de enero del año dos mil diecisiete, en la sede del Ayuntamiento, sito en la Presidencia Municipal de Rincón de Romos, con domicilio en Hidalgo S/N Colonia Centro, Código Postal veinte mil cuatrocientos; se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento, Regidores, Síndico Municipal y Presidente Municipal, cuyos nombres se mencionan en esta acta, para realizar la primer Reunión Ordinaria del cabildo. El que preside la reunión, Profr. Francisco Javier Rivera Luévano, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 42, fracción XIV y 68 del Código Municipal para la realización de las sesiones de la Junta de Gobierno, procedió al pase de lista nominal, con la finalidad de verificar si existía el quórum legal para la celebración de la sesión. Se procedió al pase de lista nominal de los citados a la reunión, estando presentes los siguientes Regidores: Héctor Castorena Esparza, Ma. Elena Chávez Durán, Miriam Elizabeth Marín Romo, Luciano Alaniz Arellano, Agustín García García, Antonio Castorena Romo, Martín Palacios Hernández; la Síndico Municipal, Claudia Raquel Puentes Negrete y el Presidente Municipal, Francisco Javier Rivera Luévano. Acto seguido el primer edil Francisco Javier Rivera Luévano declara la existencia del quórum legal para dar inicio a la sesión, en términos de lo dispuesto por el Artículo 72 del citado Código Municipal de Rincón de Romos, que indica que "El Cabildo sesionará válidamente con la asistencia a la sesión del quórum legal, siendo éste la mitad más uno del total de los integrantes" Acto seguido y acudiendo al artículo 79 del Código Municipal se procedió a dar lectura a la propuesta del orden del día. Proponiéndose como se enlista: 1.- Pase de lista de asistencia. 2. Certificación del quorum legal. 3. Declaratoria de instalación legal de la asamblea. 4. Lectura y aprobación en su caso del orden del día. 5. Lectura, corrección, enmienda o aprobación en su caso del Acta de la Sesión Solemne de Instalación de fecha 29 de diciembre de 2016. 6. Declaración de legalmente constituido el Cabildo para el periodo constitucional del primero de enero del año dos mil diecisiete al catorce de octubre de dos mil diecinueve. 7. Declaración de recinto oficial para la celebración de las Reuniones del Cabildo para el periodo 2017-2019. 8. Lectura y análisis en su caso de la designación de las Comisiones de los Regidores del Ayuntamiento. 9. Declaración del Bando Solemne para la celebración de la Feria Regional CLXX 2017. 10. Ratificación de los integrantes del Patronato de la Feria Regional de Rincón de Romos 2017. 11. Asuntos Generales. 12. Citación para la siguiente reunión. 13. Cierre y clausura de la sesión. Quien preside la reunión, solicita amablemente a todos los asistentes, se sirvan analizar el orden de día propuesto, invitándolos a referir alguna modificación o derivar algún asunto general para su inscripción y desahogo en la presente reunión. Dado el tiempo de análisis y reflexión y al no haber sugerencias, modificaciones ni propuesta alguna de Asuntos Generales, el Presidente Municipal, pide a todos los presentes se sirvan manifestar de forma económica la aprobación del orden del día. A vista de todos los presentes, se evidencia y hace constar que existe una votación unánime, por lo que se declara aprobado el orden del día propuesto para la realización y desahogo de la Primera Reunión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Rincón de Romos, Aguascalientes, México. Acto seguido el Presidente Municipal, Francisco Javier Rivera Luévano, agradece a todos los presentes su votación, pidiéndole se sirvan preparar para el desahogo del orden de día aprobado, atendiendo con respeto, interés y con profunda responsabilidad todos y cada uno de los planteamientos y propuestas, augurando éxito y trascendencia del cabildo actual para el desarrollo sustentable del municipio de Rincón de Romos y bienestar de sus habitantes que de acuerdo al artículo ocho del Código Municipal de Rincón de Romos, es el fin máximo a lograr, auspiciado por el mandato de sus autoridades. Se procede a dar desahogo del orden del día propuesto y aprobado para la junta de gobierno, pasando al punto cinco, ya que los puntos anteriores al pase de lista, se dieron por orden natural de la reunión. Y para el desahogo del punto cinco referido a la lectura de la sesión anterior, se solicitó a todos los asistentes la dispensa de la misma, bajo la consideración de que los regidores y el síndico, fueron partícipes/protagonistas de la Sesión de Toma de Protesta de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante tal solicitud y por votación económica unánime, se aprueba la dispensa de la lectura de la sesión de instalación y concomitantemente el contenido de la misma. Inmediatamente se procede al desahogo del punto seis del orden de día. Para el desahogo de este punto el Presidente Municipal aclara que toda vez que se cumplió con los preceptos jurídicos

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature]

Martín Palacios H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



de los artículos 35 y 52 del código Municipal, que determinan la instalación y toma de protesta del Ayuntamiento de Rincón de Romos para el día 31 de diciembre, pero que por agenda del C. Gobernador del Estado, para poder asistir a los demás municipios y cumplir, a su vez, con el mandato de ley, referido en el párrafo segundo del citado artículo que dicta que "A esta sesión asistirá el Gobernador del Estado..." la Toma de Protesta para el Ayuntamiento de Rincón de Romos, se realizó el veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, pero para dar cumplimiento cabal a los mandatos antes mencionados, se retoma el párrafo 3° del Artículo 52 del Código Municipal que determina que "La toma de protesta surtirá efectos a partir de la primera hora del día primero de enero del año siguiente". Por tal circunstancia se solicita al Cabildo ponerse de pie para que en atención al artículo 53 del Código Municipal de Rincón de Romos, en su fracción VIII, el Presidente Municipal haga la declaración de instalación... Acto seguido el Presidente Municipal de Rincón de Romos da lectura al precepto de ley y declara legalmente constituido El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos para el Período Constitucional del 1° de enero de 2017 al 14 de octubre de 2019. Como parte complementaria de este punto, el Presidente Municipal solicita a todo el cabildo, poder en su momento, y a partir de la Comisión de Gobernación, hacer el ajuste en el Código Municipal referida a la fecha/periodo de funciones del Ayuntamiento, con la finalidad que este alineado a la modificación de la constitución del estado que determinó estos ajustes como lo dice el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 406 del 05 de Diciembre de 2013, y que reforma el Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, determinado que: "...Los presidentes municipales, regidores y síndicos que resulten electos en la elección constitucional del año 2016, iniciarán sus funciones el 1º de enero del año 2017 y concluirán su período constitucional el 14 de octubre del año 2019, los cuales tendrán derecho a la reelección consecutiva por un período más; y los electos en el año 2019 iniciarán sus funciones el 15 de octubre de ese mismo año y concluirán su periodo constitucional el 14 de octubre del año 2021". Para el desahogo del numeral siete del orden del día, y con referencia al artículo 37, 69 y 70 del Código Municipal de Rincón de Romos, se solicita al cabildo sea declarado el inmueble denominado Sala de Cabildo, ubicado en la parte alta del palacio de Gobierno Municipal para que en dicho espacio se desarrollen las juntas de gobierno y residirá el ayuntamiento durante el periodo constitucional del primero de enero del año dos mil dieciséis al catorce de octubre de dos mil diecinueve. Toda vez que el regidor Martín Palacios Hernández hizo énfasis en dicha declaración, sin ninguna objeción los regidores accedieron y el Presidente Municipal se permitió declarar la sala de cabildo como el recinto oficial donde presidirá y despachará el Ayuntamiento y donde se desarrollarán las reuniones de cabildo. Para el desahogo del punto número ocho del orden de día, que considera la designación de las comisiones de los Regidores del Ayuntamiento referidas en los artículos 47, 48, 49, 161 del Código Municipal, que disponen que: "...los Regidores son miembros del H. Ayuntamiento y forman parte del Cabildo, son electos por representación popular y representación proporcional, además no tendrán facultades de gobierno en lo individual, sino como parte integrante del H. Ayuntamiento o de su comisión respectiva, por lo cual, no pueden realizar actos de naturaleza ejecutiva, su relación con la Administración Pública Municipal solamente tiene efectos de supervisión. Y que los Regidores son los encargados de supervisar el buen funcionamiento de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación de los servicios públicos conforme a las comisiones que le sean asignadas por el H. Ayuntamiento, deberán de dar cuenta a éste por las deficiencias detectadas y proponer las medidas adecuadas para corregirlas. Y que como facultades y obligaciones que se tiene la de Presidir las comisiones que les sean asignadas y participar como vocales en las comisiones que así les correspondan y ... desempeñar con eficacia las comisiones que les sean encargadas; ... así como rendir informes de su gestión respecto de las comisiones de carácter permanentes o especiales que presidan, presentando un dictamen fundado y motivado, formulando conclusiones para la resolución correspondiente. Dichas comisiones serán integradas a propuesta del Presidente Municipal a más tardar en la segunda sesión ordinaria del cabildo y, podrán ser modificadas previo acuerdo del mismo y durarán todo el periodo Constitucional, asumiendo las facultades y obligaciones contempladas en la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como en el presente Código y demás reglamentos que al efecto se expidan.... Estas comisiones podrán ser integradas hasta por tres Regidores. Sin embargo podrán ser ocupadas solamente por un integrante. El Regidor que presida la comisión será el responsable del buen funcionamiento de la misma y de rendir los informes mensuales de las actividades al Cabildo... Sabido de tal precepto jurídico, pero para hacer más democrática la participación del Cabildo, el Presidente Municipal presenta su propuesta de comisiones para cada uno de los regidores, pero pide a todos los integrantes del cabildo hacer los ajustes correspondientes para que en este ejercicio democrático las funciones sean realizadas de mejor manera y

Martín Palacios H

M. C. Juárez



atiendan en lo posible a sus expectativas hacia el ciudadano y el municipio. Se dio al análisis y el resultado del mismo, toda vez que se hicieron las reflexiones correspondientes, fue aprobado por unanimidad, quedando las comisiones del cabildo de la siguiente manera:

TITULAR DE COMISION	COMISIONES	REGIDOR AUXILIAR
Ma. Elena Chávez Durán	1. Salubridad y Beneficencia Pública	Luciano Alaniz Arellano
	2. Hacienda y Programación del Gasto Público	Héctor Castorena Esparza
	3. Equidad y Genero	Luciano Alaniz Arellano
Héctor Castorena Esparza	1. Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Internacionales	Miriam Elizabeth Romo Marín
	2. Participación Ciudadana	Agustín García Villalpando
	3. Mercados, Rastros y Estacionamientos	Martin Palacios Hernández
Luciano Alaniz Arellano	1. Educación Pública y Acción Cívica,	Mario Sergio De Lira González
	2. Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Ma. Elena Chávez Durán
	3. Derechos Humanos	Héctor Castorena Esparza
Miriam Elizabeth Romo Marín	1. Gobernación	Antonio Castorena Romo
	2. Desarrollo Humano, Asistencia Social y Capacidades Diferentes	Mario Sergio De Lira González
	3. Nomenclaturas	Ma. Elena Chávez Durán
Agustín García Villalpando	1. Obra Pública	Antonio Castorena Romo
	2. Aseo, Disposición final de los Residuos Sólidos y Alumbrado Público	Martin Palacios Hernández
	3. Panteones	Mario Sergio De Lira González
Antonio Castorena Romo	1. Seguridad Pública y Vialidad, Protección Civil	Héctor Castorena Esparza
	2. Desarrollo Urbano;	Agustín García Villalpando
	3. Promoción Cultural y Fomento Deportivo;	Luciano Alaniz Arellano
Martin Palacios Hernández	1. Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.	Mario Sergio De Lira González
	2. Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural.	Agustín García Villalpando
	3. Parques y Jardines;	Ma. Elena Chávez Durán
Mario Sergio De Lira González	1. Planeación del Desarrollo Municipal;	Martin Palacios Hernández
	2. Comisión de Reglamentos y Justicia Municipal	Antonio Castorena Romo
	3. Licencias Comerciales, Reglamentadas, Servicios y Espectáculos Públicos	Miriam Elizabeth Romo Marín

En lo referente al punto número nueve del orden de día el Presidente Municipal solicita al Honorable Cabildo la aprobación para la Declaración del Bando Solemne para la celebración de la Feria Regional CLXX en su edición 2017, bajo el considerando de que la organización de la misma se había estado llevando a cabo como actividad previa a la integración del cabildo mismo, pero que para darle toda la formalidad y legalidad correspondiente se necesitaba la declaración del bando solemne que da apertura a los festejos de la feria por parte del Ayuntamiento. Acto seguido se pide la votación de forma económica y por unanimidad se aprueba la promulgación del Bando Solemne por el que se declara el inicio de la Feria Regional CLXX y con ello las consideraciones legales correspondientes. Para el desahogo del décimo punto del orden del día el Presidente Municipal, bajo la misma consideración del punto anterior de que la organización de la feria se estuvo llevando a cabo antes de la instalación del Cabildo o toma de Protesta del Honorable Ayuntamiento y que por la premura de los tiempos, se requirió la integración de un Comité como parte del Patronato de la Feria 2017, y en esta ocasión y acudiendo al artículo 1138 del Código Municipal que sentencia que... "Para la organización de las diferentes Ferias y Fiestas Patronales y Populares en el Municipio de Rincón de Romos se crea un Organismo Público de la Administración Pública Municipal denominado "Patronato de la Feria Regional de Rincón de Romos, Aguascalientes", se propuso a los CC: Dr. José Alonso Dena Aguilar, como Presidente y la Mtra. Blanca Lilia Ruvalcaba Rosales, como Tesorera. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad, ratificándose a los CC. Dr. José Alonso Dena Aguilar, como Presidente y a la Mtra. Blanca Lilia Ruvalcaba

(Handwritten signatures and marks)

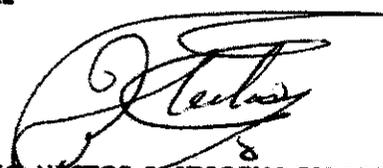


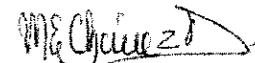
Rosales, como Tesorera del Patronato de la Feria, en su edición 2017, pero bajo la consideración de que habría que hacerse una nueva integración de un patronato con miras a trabajar todo el año. En lo que se refiere al punto número once y toda vez que no hubo asuntos generales que tratar se procedió a dar desahogo del siguiente punto del orden del día que corresponde a la citación para la siguiente reunión, toda vez que se revisaron las exigencias de los temas y los tiempos se determinó realizar la siguiente reunión de cabildo el día 2 de enero, a las nueve horas, en el recinto oficialmente declarado para ello. Y como desahogo del décimo tercer punto del orden del día y toda vez que el Presidente Municipal hizo un exhorto a los Regidores y Síndico que conforman la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Rincón de Romos para que se desempeñen muy institucionalmente y mirando siempre por el desarrollo del municipio. Y siendo las once horas con doce minutos del día primero del año dos mil diecisiete, el Presidente y los integrantes de la Junta de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Rincón de Romos, dieron por terminada la presente sesión, firmando de conformidad al calce, para todos los efectos legales correspondientes.

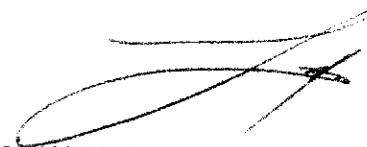
Damos fe.

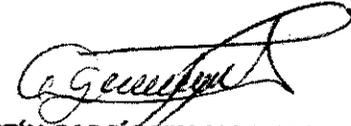

PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MIRIAM ELIZABETH ROMO MARÍN


ING. HÉCTOR CASTOREÑA ESPARZA

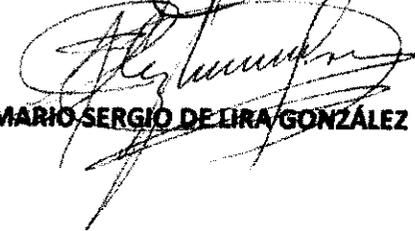

DRA. MA.ELENA CHÁVEZ DURÁN

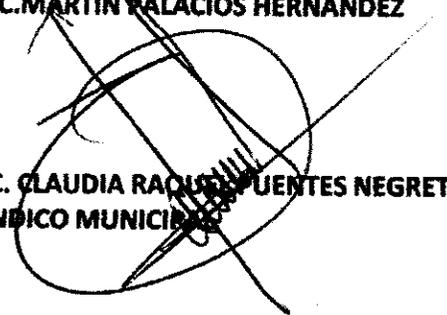

LIC. LUCIANO ALANIZ ARELLANO


C. AGUSTÍN GARCÍA VILLALPANDO


C. ANTONIO CASTOREÑA ROMO


TEC. MARTIN PALACIOS HERNÁNDEZ


PROFR. MARIO SERGIO DE LIRA GONZÁLEZ


LIC. CLAUDIA RAQUEL FUENTES NEGRETE
SÍNDICO MUNICIPAL